



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE REDES PARA EL ÁREA DE RELACIONES CON CLIENTES Y GESTIÓN DE REDES

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Puestos ofertados.

Una plaza de Encargado/a de mantenimiento de redes para el Área de Relaciones con Clientes y Gestión de Redes.

Aquellas personas aprobadas que no obtengan la plaza indefinida formarán parte de la bolsa de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en una contratación indefinida de la empresa y que permitirá cubrir las necesidades futuras de personal hasta la formación de la próxima bolsa de empleo, siempre que, una vez realizada la convocatoria interna correspondiente, ésta resultase sin ningún candidato apto.

Esta bolsa podrá cubrir puestos de similares características en formación, competencias y habilidades en otras áreas de la empresa.

2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa: <https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/normativa/>

Categoría: Encargado/a de sección.

Condiciones de trabajo: Jornada de mañana, de lunes a viernes, con atención de incidencias fuera del horario indicado.

3. Misión, funciones y responsabilidades.

Misión

Velar por el correcto estado y funcionamiento de las redes e instalaciones gestionadas por EMASA (abastecimiento, saneamiento, pluviales, baldeo, elementos de superficie, fuentes, puntos de vertido, etc.) dando solución a las alertas e incidencias de tal modo que afecte al menor número de usuarios posibles, a través de su mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo.

Funciones

- Coordinar y participar en la gestión de las incidencias de las redes de agua a presión, saneamiento, pluviales, elementos de las mismas, acometidas, injerencias, contadores y módulos radio, sensores de nivel, caudalímetros, puntos de vertido, control de calidad de trabajos, seguimiento de obras, control de vertidos industriales, vertidos a la vía pública o conexiones incorrectas así como de las fuentes de beber exteriores y picas de baldeo, surgidas en el día a día, marcando prioridades y distribuyendo los trabajos a los equipos a su cargo, tanto propios como subcontratados, minimizando en la medida de lo posible la pérdida de agua en las redes o posibles vertidos y buscando su pronta solución, definiendo los recursos y herramientas necesarias para ello.
- Dirigir y coordinar, en el día a día y a través de los seguimientos programados, al personal a su cargo, marcando las pautas y prioridades, asegurando la necesaria productividad y rendimiento de cada uno de los empleados bajo su responsabilidad mediante la correcta planificación y distribución del trabajo, teniendo en cuenta los turnos de trabajo, asegurando con ello la correcta atención del área, velando por la correcta cumplimentación de las órdenes de trabajo gestionadas.
- Reportar al responsable del servicio o de la unidad correspondiente a través de los informes de seguimiento estipulados, en el día a día y en las reuniones programadas, coordinando y participando en la ejecución del mantenimiento de dichas redes, y dando respuesta a las órdenes de trabajo y avisos del día a día.
- Elaborar y analizar los informes necesarios para el correcto control del área con el objetivo de detectar y solventar cualquier desviación.
- Participar de forma activa en el inventario y la actualización cartográfica de las redes y elementos de su responsabilidad, asegurando que desde los equipos de trabajo se informen y acoten de forma adecuada las redes intervenidas durante los trabajos e investigaciones; y solicitar la realización de las inspecciones necesarias para la conexión a la red de nuevas canalizaciones o sustitución de las existentes, elaborando, si fuera necesario, los croquis para su incorporación a GIS por parte de los responsables de ello, o de detalles constructivos para la definición de obras, usando para ello las herramientas y aplicaciones disponibles en la empresa.
- Verificar él mismo, o a través del personal a su cargo, el trabajo realizado por las contratistas que prestan servicios en su área, supervisando la correcta señalización de las zonas y el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, realizando

las mediciones necesarias de la obra, controlando la calidad de los materiales empleados, velando por la correcta ejecución de los trabajos y dando parte a los responsables técnicos correspondientes para dar por buenos los trabajos realizados o reclamar a la contrata que vuelvan a ejecutarlos en caso contrario y para la posterior certificación de los mismos.

- Prever los cortes de tráfico, retirada de vehículos y ocupación de calzada necesarios en función de la actuación a realizar y en caso de la necesidad, coordinándose con la gestión administrativa correspondiente para la consecución de los permisos municipales pertinentes, supervisando los trabajos de vallado y señalización de zona, y derivando los avisos correspondientes a los servicios afectados, en su caso.
- Prestar asesoramiento técnico a los servicios afectados y contratas, resolviendo sus consultas relativas a los elementos propios de las redes, atendiendo también a los usuarios en la aclaración de consultas relativas a las averías, cuando procede, en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar con el área correspondiente, la realización de las actuaciones necesarias y de la correcta ejecución de las redes instaladas (pruebas de estanqueidad y la inspección y verificación de la correcta ejecución con cualquiera de los medios disponibles en el área) de los nuevos desarrollos urbanísticos, así como en la sustitución de tuberías existentes o anulación de las redes antiguas, entre otras actuaciones.
- Controlar la calidad de los materiales empleados en las reparaciones, así como la correcta ejecución de la misma.
- Realizar la solicitud de compra de activos, repuestos y materiales, así como la autorización para la retirada de materiales en stock del almacén, y colaborando en la redacción de pliegos de prescripciones, informes técnicos y cualquier otra documentación necesaria para la renovación o adquisición de materiales o herramientas propias del área.
- Velar por el desarrollo profesional de su equipo, resolviendo las cuestiones de personal en el día a día, conociendo lo establecido en el convenio colectivo y en la normativa laboral vigente, facilitándoles el correcto desempeño de su trabajo y el cumplimiento de sus objetivos proporcionándoles las herramientas y recursos necesarios, aportando necesidades formativas para el Plan de Formación Anual y solicitando cursos puntuales, en su caso, en base a las necesidades técnicas y de habilidades detectadas, contribuyendo así a la eficiencia del área y a la mejora en los procesos de trabajo.
- Usar y procurar el adecuado manejo por parte de su equipo, de las herramientas informáticas de gestión y dispositivos propios de su actividad, solicitando permisos informáticos, repuestos y materiales, velando por el correcto equipamiento y acceso informático del personal a su cargo.

- Velar por el correcto cumplimiento de las directrices de la empresa y la normativa legal implantada (Laboral, PRL, LOPD,...) y de los estándares y procedimientos de Calidad, Medioambiente y Gestión de Riesgos, asegurando al mínimo los riesgos, incumplimientos y sanciones de cara a las auditorías (internas y externas) e inspecciones programadas, y coordinando la ejecución de las acciones correctivas, no conformidades e instrucciones pertinentes en su área de responsabilidad. Asimismo, realizará tareas de control de incidencias de nóminas, tendrá conocimiento del convenio colectivo y legislación laboral aplicable a su entorno de trabajo (turnos, horarios, vacaciones, licencias, régimen disciplinario), elaborará los cuadrantes de trabajo, los informes de investigación de accidentes y cualquier otra cuestión relacionada con el personal a su cargo.
- Prestar atención a la normativa que afecta a su área y sus actualizaciones, velando por su correcto cumplimiento.
- Realizar todas aquellas tareas necesarias para el óptimo desempeño de las responsabilidades de su puesto de trabajo.
- Se mantendrá actualizado en los procedimientos, tecnología y normativa que afectan a su trabajo, participando y proponiendo mejoras en su ámbito de actuación.

Esta relación de tareas es genérica y podrá contemplar otras similares que, por avances tecnológicos o enfocados a mejorar la productividad, prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente, así se determinen.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.

- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones oficiales:
 - Formación profesional de grado superior en alguna de las siguientes familias*: Edificación y Obra Civil, Energía y Agua e Instalación y Mantenimiento.
 - Formación universitaria: (grado, ingeniería técnica o superior) en ramas de ingeniería o arquitectura.

*Solamente serán valorados aquellos títulos incluidos en el Anexo I.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Poseer experiencia mínima demostrable en los últimos 8 años de, al menos dos años, desempeñando las funciones requeridas en el puesto ofertado en:
 - Actividades relacionadas con el mantenimiento de redes municipales de abastecimiento y/o saneamiento en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes con más de 40.000 habitantes (según datos INE del último año).
 - Actividades relacionadas con el mantenimiento de redes de abastecimiento y/o saneamiento en empresas o entidades públicas o privadas que presenten una longitud de redes de abastecimiento y/o saneamiento mayor a 200 km.
 - Actividades relacionadas con la ejecución de obras o actuaciones hidráulicas (sistemas de riego, canales, etc.) y la ejecución de obras de urbanización por importes mayores a 400.000 euros (considerados de forma individual sin que quepa alcanzar este importe como la suma de diversas actuaciones).
- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- Poseer la formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (60 horas/construcción) o superior.

Se valorará:

Experiencia adicional

Se valorará la experiencia acumulada, adicional a la exigida como requisito de acceso, en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.

Formación adicional

- Interpretación de planos, ejecución de croquis y acotación.
- Gestión de proyectos de obras hidráulicas.
- Materiales utilizados en las redes y sus elementos.
- Maquinaria, compresores y bombas.

- Hidráulica.
- Ofimática: Excel, Outlook y Word.
- GIS.
- SAP PM.
- Dimensionamiento de acometidas y suministros.
- Organización y control del mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento.
- Manipulador de alimentos (Aguas).
- Prevención de riesgos laborales: seguridad vial, trabajos con exposición a fibras de amianto, trabajo en espacios confinados y primeros auxilios.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Cursos sobre igualdad de oportunidades, conciliación, violencia de género, empoderamiento, corresponsabilidad, etc.
- Acoso y violencia en el trabajo.
- Habilidades y competencias: Capacidad de análisis, comunicación, trabajo en equipo, orientación al cliente, liderazgo, y gestión de equipos, capacidad de resolución, iniciativa, coordinación, organización, planificación, técnicas de negociación, gestión del tiempo, técnicas de resolución de conflictos y situaciones difíciles, sentido de la responsabilidad, orientación al servicio público, orientación al logro y compromiso.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: **www.emasa-adecco.com**

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II, III y IV y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo, debidamente registrados, - si en ellos queda suficientemente reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas -, o certificado de empresa, debidamente sellado, y emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, y con capacidad de representación, en los que se justifiquen explícitamente las funciones, periodos y categoría desempeñadas de la persona solicitante. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Se requerirá cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso a la convocatoria, como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada carece de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada como requisitos de acceso a la convocatoria, ni para acreditar experiencia adicional.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA hasta las 24:00 h. del día **26 de septiembre de 2024**.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del quinto día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días laborables para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito a la comisión de examen que deberá remitirse por correo electrónico a la dirección: **emasa.adecco@adecco.com**.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes tres días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo)

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 20 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la titulación académica adicional, cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 8 puntos. • Valoración de experiencia acumulada: máximo 12 puntos. <p>Las 20 personas aspirantes –como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación solicitada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsión. Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.</p>
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 40 puntos, distribuidos según:
<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la prueba teórico-práctica: máximo 40 puntos. <p>Las 10 personas candidatas -como máximo- que, superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado, optarán a un puesto en la siguiente fase del proceso.</p>
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 20 puntos.
<p>Los puntos obtenidos en las pruebas psicotécnicas se sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Tras esta ordenación, las 6 personas candidatas con mayor puntuación continuarán en la siguiente fase de la convocatoria.</p>
ENTREVISTAS: máximo 20 puntos.
<p>Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborará una lista ordenada en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.</p>

5.3.- Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

6. Valoración de méritos.

6.1.- Valoración de la formación adicional

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicado en el apartado 4, se valorarán hasta un máximo de 8 puntos.

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Solo se valorará como formación adicional la indicada en el apartado 4.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
0,10	Jornadas ≥ 5 h < 15 h
0,20	Cursos ≥ 15 h < 50 h
0,30	Cursos ≥ 50 h < 100 h
0,40	Expertos ≥ 100 h < 300 h
0,50	Expertos/máster/cursos superiores ≥ 300 h

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

6.2. - Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional, a la exigida como requisito de acceso del punto 4, hasta un máximo de 12 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en todas las actividades directamente relacionadas con el mantenimiento de redes municipales de abastecimiento o saneamiento en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes entre 40.000 y 100.000 habitantes: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.
- Experiencia en las actividades directamente relacionadas con el mantenimiento de redes municipales de abastecimiento o saneamiento en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes con más de 100.000 habitantes: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado hasta un máximo de 6 puntos.

- Experiencia en actividades relacionadas con el mantenimiento de redes de abastecimiento y/o saneamiento en empresas o entidades públicas o privadas que presenten una longitud de redes de abastecimiento y/o saneamiento mayor a 200 km: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.
- Experiencia en las actividades relacionadas con la ejecución de obras hidráulicas y de urbanización hasta un máximo de 2 puntos:
 - Por cada actuación adicional a la exigida cuyo importe sea superior a los cuatro millones de euros: 1 punto.
 - Por cada 150.000 euros en el que el importe de la actuación presentada para acreditar la experiencia mínima exigida supere el importe de 400.000 euros: 0,25 puntos.

Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

7. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 40 puntos, precisando de una puntuación mínima en la misma de 20 puntos para que puedan acumularse a la puntuación de la fase anterior.

7.1 La prueba teórico-práctica, constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones de tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.

8. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación; y las genéricas, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

En dichas pruebas, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en deseabilidad social*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

En esta convocatoria, las pruebas psicotécnicas no tienen carácter eliminatorio.

Las pruebas de psicotécnicas se valorarán con un máximo de 20 puntos. Si se obtiene menos del 50% de la puntuación total, solo se sumará al resto de puntuaciones de las fases anteriores la mitad del resultado alcanzado.

8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

La comisión encargada de las entrevistas estará compuesta por dos representantes de EMASA, de las áreas de Relaciones con Clientes y Gestión de Redes y Personas, Jurídica y Comunicación, pudiendo ser asistidos por personal técnico al efecto.

Se elaborará una lista de reserva con las personas que hayan aprobado las pruebas de conocimiento y no puedan acceder a esta fase del proceso por el límite de plazas disponibles. Esta lista se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento, de mayor a menor.

Las personas que formen parte de esta lista de reserva serán llamadas por orden si alguna de las citadas en primera convocatoria no se presentara a la entrevista.

9. Adjudicación de las plazas.

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores, siendo la persona seleccionada aquella que obtenga la puntuación más alta.

10. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, la persona que figure en primer lugar deberá presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

11. Tratamiento y resultados.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos

A requerimiento del área de Personas la persona candidata que obtenga la plaza deberá presentar la documentación aportada en los requisitos generales -de entrada y para la valoración de méritos-.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

12. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de

EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

13. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

Exclusiones temporales.

Patologías o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan dificultar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo reconocimiento una vez superada la fase aguda.

Exclusiones definitivas.

Alteraciones del aparato locomotor.

- Las que originen alteraciones en la bipedestación, la deambulación, el ortostatismo, la manipulación o la posición sedente cuando limiten o dificulten la conducción, el desarrollo de los trabajos con pantalla de visualización de datos u otras funciones básicas del puesto.

Alteraciones sensoriales.

- Un Índice Pérdida Auditivo Combinada > 45%;
- La visión monocular o una visión binocular < 0,5.
- Otras alteraciones de la visión que limiten o dificulten la conducción y/o impidan el desarrollo de los trabajos con pantalla de visualización de datos

Alteraciones cardiovasculares/respiratorias.

- Las alteraciones cardiovasculares/respiratorias severas, descompensadas o no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.
- Las alteraciones cardiovasculares importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista

Alteraciones neurológicas/psiquiátricas.

- Las alteraciones neurológicas importantes, descompensadas o no controladas por especialista que afecten al equilibrio, la deambulación o manipulación de objetos en grado tal que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.

- Las alteraciones psiquiátricas no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo y/o supongan un riesgo para la seguridad vial.
- Las alteraciones neurológicas/psiquiátricas importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.

Consumo de sustancias.

- La dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o el consumo de medicamentos que puedan interferir en el desarrollo normal de los trabajos y/o que comprometan la capacidad para la conducción.

Otras alteraciones

- Aquellas patologías severas, descompensadas o no controladas por especialista que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo
- Cualquier patología o deficiencia que pueda suponer una incapacidad funcional que comprometa la seguridad vial al conducir o la seguridad del trabajador u otras personas.

14. Temario.

ESPECÍFICO

1. Especificaciones, preparación y organización del montaje de redes de saneamiento.

- Características generales de la red.
- Aspectos a tener en cuenta.
- Fases de preparación del montaje de la red de saneamiento.
- Plan de trabajo.

2. Equipos y elementos en el montaje de redes de saneamiento.

- Identificación de equipos y elementos necesarios para el montaje de redes de saneamiento a partir de planos.
- Técnicas de utilización en el montaje: equipos, maquinaria y útiles.

3. Tipos de uniones de tuberías y accesorios.

- Características de las juntas.
- Elección de los distintos tipos de juntas.
- Tipos de juntas.
- Otros métodos de unión: manguitos flexibles de acero.
- Acopio de las juntas en obra.
- Montaje de juntas y accesorios.
- Tipos de soldaduras.

4. Características de elementos y equipos que intervienen en el montaje de redes de saneamiento.

- Tuberías.
- Válvulas.
- Grupos de presión o estación de bombeo.
- Arquetas y pozos de registro: Técnicas y operaciones de ensamblado, asentamiento, alineación y sujeción.

5. Especificaciones, preparación y organización del montaje de redes de distribución de agua.

- Especificaciones de montaje de redes de distribución de agua.
- Especificaciones generales.
- Acometidas.
- Tipos de tuberías.
- Preparación del montaje de las redes de distribución de agua. Fases.
- Organización del montaje de redes de distribución de agua.
- Plan de trabajo en el montaje de una red de distribución de agua.
- Construcción de las zanjas.
- Montaje de elementos.
- Relleno de la zanja.

6. Equipos y elementos en el montaje de redes de distribución de agua.

- Montaje de redes de distribución a partir de planos de la instalación.
- Identificación de equipos y elementos necesarios para el montaje de redes de distribución de agua, a partir de planos de la instalación.
- Equipos para el desplazamiento e izado de materiales.
- Equipos para movimiento de tierra.
- Equipos para soldadura.
- Equipos curvadores de tubería.

7. Útiles, herramientas y medios empleados en el montaje de redes de distribución de agua.

- Útiles y herramientas.
- Técnicas de utilización de herramientas manuales.
- Técnicas de utilización de herramientas mecánica.
- Otras herramientas.

8. Tipos de uniones de tuberías y accesorios.

- Sistemas de unión de tuberías.
- Tipos de unión de tuberías.
- Accesorios.
- Principios básicos de la unión mediante soldadura.
- Soldadura de tuberías de polietileno (PE).
- Otros métodos de soldadura.

9. Técnicas de protecciones de tuberías y accesorios.

- Objetivo de las protecciones.
- Técnicas de protección frente a golpes de ariete.
- Técnicas de protección frente a corrosión.
- Técnicas de protección frente a heladas.
- Técnicas de protección frente a esfuerzos mecánicos.

10. Características de elementos y equipos que intervienen en la distribución de agua.

- Tuberías. Características.
- Válvulas. Características.
- Grupos de presión. Características.
- Depósitos.
- Bombas.
- Aparatos de medidas.

11. Montaje de arquetas y pozos de registro.

- Arquetas.
- Pozos de registro.
- Técnicas y operaciones de ensamblado, asentamiento, alineación y sujeción en el montaje de arquetas.
- Técnicas y operaciones de ensamblado, asentamiento, alineación y sujeción de los pozos de registro.

12. Operaciones previas a la puesta en servicio de redes de agua.

- Métodos de comprobación de las protecciones de tuberías y accesorios.
- Procedimiento para la realización de pruebas de presión.
- Técnicas de limpieza y desinfección de redes.
- Técnicas de rellenado y compactación de zanjas.

13. Puesta en servicio de redes de agua.

- Secuencia de operaciones y procedimientos de puesta en servicio de redes de agua.
- Sistemas manuales y automáticos para la operación en redes de agua.
- Procedimientos para realizar cortes y restablecimiento del servicio de un tramo de una red.
- Procedimientos e instrumentos para la medida de parámetros en la puesta en servicio de redes de agua.
- Funcionamiento, ajuste, regulación y control de redes, depósitos, bombas y válvulas en la puesta en servicio de redes de agua.
- Factores perjudiciales para la puesta en servicio de una red de agua y su tratamiento.

14. Programas de mantenimiento de redes.

- Mantenimiento de redes de abastecimiento.
- Mantenimiento en redes de saneamiento.

15. Averías críticas en redes.

- Localización de la avería.
- Evaluación inicial de la avería.
- Cierre del servicio.
- Evaluación de la avería.
- Selección del proceso de reparación.
- Lavado de la tubería.
- Limpieza y desinfección.
- Apertura del servicio.

16. Identificación y descripción de averías críticas en redes de agua.

- Introducción.
- Rotura en tuberías.
- Obstrucción de arquetas y colectores.
- Evacuación de aguas pluviales.
- Sifonamiento en la red.
- Ruido en instalaciones.
- Maniobrabilidad de valvulería.
- Incidencias en grupo de presión.
- Tiempo de residencia elevado.
- Conducciones en mal estado.
- Modificación de las características organolépticas del agua.

17. Métodos para la reparación de los distintos componentes de la red.

- Reparación mediante la realización de zanjas.
- Entibación de una zanja.
- Reparación por soldaduras.
- Reparación en carga.

18. Abrazaderas de reparación utilizadas en las redes de agua.

- Actuación ante diferentes tipos de avería.
- Especificaciones de los materiales de reparación.
- Tipos de abrazaderas.
- Selección del tipo de abrazadera en función del material a reparar.
- Manejo de llave dinamométrica.

19. Descripción de los sistemas de uniones y piezas multidiámetro.

- Introducción.
- Anillos de ajuste oblicuo.
- Sistema para unión entre tuberías.
- Sistema para unión entre tuberías y bridas.
- Collarín multidiámetro para derivaciones.
- Abrazadera multidiámetro de reparación.

20. Función y tipos de sistemas de rehabilitación de tuberías.

- Introducción.
- Técnicas empleadas para la rehabilitación de tuberías.
- Rehabilitación de tuberías sin apertura de zanja.
- Encamisado.
- Inyección de líquidos obturadores.
- Otros sistemas.

21. Sistemas de rehabilitación de colectores.

- Introducción.
- Tipos de incidencias en colectores.
- Rehabilitación mediante encamisado.
- Rehabilitación de juntas mediante bandas extensibles.
- Otros sistemas.
- Sistema de manga polimerizada.

GENERAL (disponible en las páginas web de EMASA y del Ayuntamiento de Málaga)

- 1. Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía publicado en BOJA nº 81 del 10 de septiembre 1991 y su modificación publicada en BOJA nº 137 del 13 de julio 2012.**
- 2. Reglamento del Servicio de Saneamiento (BOPMA Nº 97 del 21 de mayo de 2024)**
- 3. Normativa técnica publicada por EMASA. Despiece y detalles de acometidas.**
- 4. Normas internas de configuración de injerencias.**
- 5. El Organigrama y funciones de las diferentes áreas de EMASA.**
- 6. Organización municipal y Estatutos EMASA.**
- 7. Código Ético de Emasa.**
- 8. Estado de memoria no financiera año 2023:**
 - Quienes somos: nuestra historia, nuestra actividad, Principales factores y tendencias que pueden afectar a Emasa, Compromiso con la mejora continua, Plan Estratégico.
 - Análisis de materialidad y retos no financieros: Grupos de interés. Canales de comunicación.
 - Compromiso con el empleo, la igualdad y la diversidad: Beneficios sociales y medidas de conciliación, Diversidad, igualdad e inclusión.
- 9. Convenio colectivo de Emasa.**
 - Artículo 10- Superior categoría.
 - Artículo 28- Jornada de trabajo.
 - Artículo 29- Horario de trabajo.
 - Artículo 31- Festividades.
 - Artículo 32- Vacaciones.
 - Artículo 33- Licencias especiales.
 - Artículo 34- Horas extraordinarias.
 - Artículo 35- Trabajos de duración superior a la jornada normal.
 - Artículo 85- Obligación de los trabajadores en la Seguridad y Salud.
 - Artículo 86- Obligación de los mandos intermedios.
 - Artículo 88- Faltas leves.
 - Artículo 89- Faltas graves.
 - Artículo 90- Faltas muy graves.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- 1. Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales**
 - Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales.
 - Obligaciones en la prevención de riesgos laborales.
 - Responsabilidad legal.
- 2. Identificación de los riesgos asociados a la actividad**
 - Concepto de riesgo y peligro.
 - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - Localización de los riesgos.
 - Riesgos por factores organizativos.
 - Riesgos por factores materiales.

- Riesgos por usos de elementos.
- Riesgos eléctricos.
- Riesgos por incendios y explosiones.
- Riesgos por usos de sustancias.
- Riesgos por explosión a radiaciones.
- Riesgos por sobreesfuerzos.

3. Aplicación de medidas preventivas y de protección

- Protección colectiva.
- Equipos de protección individual (EPIs).
- Señalización.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Primeros auxilios.
- Principios de ergonomía.

15. Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) el día **4 de septiembre de 2024.**

ANEXO I

Títulos de formación de grado superior admitidos a efectos de su valoración:

- Familia de Edificación y Obra Civil: Técnico Superior de Organización y Control de Obras de Construcción y Técnico Superior de Proyecto de Obra Civil.
- Familia de Energía y Agua: Técnico Superior en Centrales Eléctricas, Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, Energías Renovables y Técnico Superior en Gestión de Aguas.
- Familia de Instalación y Mantenimiento: Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.

Se entenderán válidos los títulos reconocidos oficialmente como equivalentes a los anteriormente mencionados.